

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2026

Lima, 16 de Febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000050-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000083-DETS-IETSI-ESSALUD-2026 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 09 de febrero del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano descentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: I1TINU9.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 113-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 04 de noviembre de 2019 se modifica la Ficha Técnica del equipo *Electrobisturí mono/bipolar potencia alta* con código SAP 040090010, comprendido en el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*;

Que, la DETS informa que *“Mediante informe n.º 00000648-2024-SGDNCDDEM-GECBE-CEABE/ESSALUD del 05 de julio del 2024, el Subgerente de Determinación de Necesidades y Control de Dispositivos y Equipamiento Médico comunica al Gerente de Estimación y Control de Bienes Estratégicos, que: (...) la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto solicita a los administradores de los fondos de inversión remitir la mensualización y desagregación del Presupuesto Institucional de Apertura 2025 (Proyectos de Inversión y Gastos de Capital No ligados a Proyectos de Inversión) (...) Al respecto, la Subgerencia de Determinación de Necesidades y Control de Dispositivos y Equipamiento Médico (...) ha considerado pertinente remitir la desagregación del Presupuesto de Inversiones 2025 (...) para la adquisición de equipamiento asistencial (...) Según lo mencionado, se remite la información respecto de la proyección del PIA 2025 para la adquisición de dispositivos médicos en el rubro equipamiento, para que sea derivado al IETSI para los fines convenientes.”* y que *“Posteriormente, mediante Memorando n.º 00002103-2024-CEABE/ESSALUD del 08 de julio del 2024, Gerente Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos, remite al Director del Instituto de Evaluación de Tecnologías Sanitarias en Salud e Investigación, el antes mencionado informe n.º 00000648-2024-SGDNCDDEM-GECBE-CEABE/ESSALUD, para lo cual pone en conocimiento la proyección del PIA 2025 para la adquisición de equipamiento asistencial en el rubro Gastos de Capital no Ligados a Proyectos de Inversión, para que el IETSI en el marco de sus funciones evalúe la vigencia de las fichas técnicas de los equipos biomédicos programados para los centros asistenciales del Seguro Social de Salud, incluido como parte de ellos al equipo biomédico: “Electrobisturí mono/bipolar de potencia alta”.”*;

Que, de igual forma, se señala que *“Sobre el particular, se verifica que la ficha técnica del equipo Electrobisturí mono/bipolar de potencia alta, fue modificado mediante Resolución N°113-IETSI-ESSALUD-2019 publicado del 04 de noviembre del 2019, en tal sentido y habiendo transcurrido más de 1 año desde su última modificación, y en cumplimiento de la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 que en su numeral 6.3 precisa que: (...) Los peticiones de dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud, podrán ser revisados y actualizados cada dos años y para el caso de equipos biomédicos cada año, excepcionalmente cuando el caso lo amerite (...); por lo tanto, y por las razones expuestas corresponde su actualización.”*;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: I1TINU9.

Que, producto de la evaluación efectuada, descrita en el Informe de la referencia, la DETS concluye que *“Tomando en consideración la normatividad relacionada, información técnica de modelos tomados como referencia, opinión de los usuarios y expertos, se dispone la modificación de la ficha técnica del equipo Biomédico ‘Electrobisturí mono/bipolar potencia alta (EB-082) identificado con código SAP 040090010’ de acuerdo con la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 ‘Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud’, aprobada con Resolución n°13-IETSI-ESSALUD-2018.”*, recomendándose proseguir con el acto resolutivo correspondiente para modificar la ficha técnica del equipo biomédico *Electrobisturí mono/bipolar potencia alta* con código SAP 040090010, en el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Ficha Técnica del equipo **ELECTROBISTURÍ MONO/BIPOLAR POTENCIA ALTA** con **código SAP 040090010**, incluido en el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 060-IETSI-ESSALUD-2018, modificada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 113-IETSI-ESSALUD-2019, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSI ZULEMA DIAZ OBREGON

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/MAPF/CGHC/VRZA
EXP. 0012120260000078

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: I1TINU9.